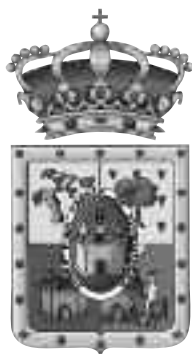


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Viernes 10 de Agosto

Núm. 91

PAG.

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdo de iniciación expedientes sancionadores.....	2188
AGENCIA TRIBUTARIA	
Cobranza de recibos del IAE 2012 .....	2188
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Requerimiento de documentación .....	2189

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Norma reguladora de precio público.....	2189
Norma reguladora de precio público.....	2190
Norma subsidiaria de ruido y vibraciones.....	2190

### AYUNTAMIENTOS

ARCOS DE JALÓN	
Delegación de funciones.....	2190
CASTILRUIZ	
Obra nº 18 Plan Diputación 2012 .....	2190
FUENTECAMBRÓN	
Padrón agua y basura .....	2191
GARRAY	
Expediente nº 1/2012 de modificación de créditos.....	2191
Presupuesto 2012 .....	2191
GOLMAYO	
Tasa ocupación de terrenos de uso público .....	2192
RENIEBLAS	
Obra nº 34 Convenio aguas residuales.....	2193
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Demolición edificio.....	2193
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto 2012 .....	2194
SUELLACABRAS	
Obra nº 55 Plan Diputación 2012 .....	2194
VILLACIERVOS	
Padrón agua y basura 1º semestre 2011 .....	2194

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Plan de caza de palomas migratorias .....	2195
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 9.825 24/2010 .....	2196
Expediente 10.180 44/2012.....	2198
Expediente 10.179 43/2012.....	2198
Expediente 10.178 42/2012.....	2199
Expediente 10.141 10/2012.....	2200
Expediente 10.143 12/2012.....	2201
Expediente 10.186 .....	2203
Expediente 10.082 55/2011.....	2204
Expediente 10.146 13/2012.....	2205
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Investigación de propiedad. Canal de Ines Demarcación 1 .....	2207
Investigación de propiedad. Canal de Ines Demarcación 2 .....	2207
Investigación de propiedad. Canal de Eza Demarcación 1 .....	2208
Investigación de propiedad. Canal de Eza Demarcación 2 .....	2209

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 73/2012 .....	2209
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos 370/2012.....	2210

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA****NOTIFICACIÓN ACUERDOS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos; Rachid Errahmi

NIE: X9948926T

Número Expediente Sancionador; SO-253/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Virgen del Espino, 3, 1º B

Nombre y apellidos: Paúl Florian Pop

NIE: Y1242321J

Número Expediente Sancionador: SO-261/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Río Razón, 8 Bj Dh

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 1 de agosto de 2012.– La Subdelegada del Gobierno, Mª José Heredia de Miguel. 1876

**AGENCIA TRIBUTARIA****ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2012**

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2012, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

**PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO**

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2012 (Resolución de 8 de junio de 2012 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

**LUGAR DE PAGO**

*Cuotas nacionales.*

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

BOPSO-91-10082012

*Cuotas provinciales.*

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es). en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Soria, agosto de 2012.– El Delegado de la AEAT, Manuel Santamaría López. 1875

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA**

En relación con la solicitud de aplazamiento de la deuda correspondiente a la liquidación nº 00042201200000854, relativa al deudor Botánica Ecológica, S.L., con domicilio en C/ Los Vergales, s/n en Vinuesa (Soria), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.6 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto, aporte en esta Unidad Administrativa los documentos que se le indican a continuación, advirtiéndole de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámite:

- Declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría en su caso.
- Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

Soria, 31 de julio de 2012.– El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Javier Martínez Gonzalo. 1860

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

En Sesión Plenaria del día 3 de agosto del presente año se acordó, con el quórum reglamentariamente establecido, aprobar la modificación de la siguiente Norma Reguladora de Precio Público de esta Diputación Provincial:

- Norma reguladora del precio público por la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de cloración de aguas de consumo humano y el control de calidad del agua en los municipios de la provincia de Soria.

La citada Norma Reguladora se halla expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a los siguientes criterios:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente hábil a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Soria, 6 de agosto de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1914

En Sesión Plenaria del día 3 de agosto del presente año se acordó, con el quórum reglamentariamente establecido, aprobar la siguiente Norma Reguladora de esta Diputación Provincial:

- Norma Reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos domiciliarios generados en el ámbito de la provincia de Soria.

La citada Norma Reguladora se halla expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente hábil a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Soria, 6 de agosto de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1913

*EXPOSICIÓN al público norma subsidiaria de ruido y vibraciones para la provincia de Soria.*

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en sesión de techa 3 de agosto de 2012, acordó aprobar, con carácter inicial, la Norma Subsidiaria de ruido y vibraciones para la provincia de Soria.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 7/83, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público, por plazo de treinta días al objeto de presentación de reclamaciones o sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 6 de agosto de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1916

## AYUNTAMIENTOS

### ARCOS DE JALÓN

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2012, he acordado delegar el uso de mis funciones y atribuciones a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José Miguel Navarro Pascual, para el período de 30 de julio al 5 de agosto de 2012, ambos inclusive, en el que permaneceré ausente de la localidad.

Arcos de Jalón, 27 de julio de 2012.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

1870

### CASTILRUIZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz, en sesión celebrada el 30 de julio de 2012, el Proyecto de las Obras de “Sustitución de Redes de Abastecimiento calles Placilla, Ca-



briada...” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, D. Luis Guajardo Esteban, con un presupuesto total de 30.000 €, el mismo se expone al público durante ocho días para su examen y posibles reclamaciones u observaciones por los interesados.

Castilruiz, 30 de julio de 2012.– El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Martínez Sobrino.

1861

### FUENTECAMBRÓN

Aprobados inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, con fecha 25 de julio de 2012, los Padrones de tasa por servicio de recogida de basura, y el de agua, se exponen al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentecambrón, 25 de julio de 2012.– El Teniente-Alcalde, Francisco Rincón Mazagatos. 1862

### GARRAY

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 y 182 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/ 2012 de modificación de crédito por Incorporación de Remanentes de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Incorporación de Remanentes de crédito aprobada resumida por capítulos:

Capítulo 6 Inversiones reales: 234.141,63 euros

Total modificación de crédito: 234.141,63 euros

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

Mediante Remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011 afectado a gastos con financiación afectada:

Capítulo 8 Activos financieros: 93.309,25 euros

Por Compromisos de ingresos concertados del ejercicio 2011:

Capítulo 7 Transferencias de capital: 140.832,38 euros

Total financiación: 234.141,63 euros

Garray, 26 de julio de 2012.– La Alcaldesa, (Ilegible).

1866

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....190.500,00	Gastos de personal .....268.100,00
Impuestos indirectos.....90.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .406.500,00
Tasas y otros ingresos.....216.283,50	Gastos financieros .....8.000,00
Transferencias corrientes.....177.000,00	Transferencias corrientes .....1.000,00
Ingresos patrimoniales.....129.325,46	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....333.991,70
Enajenación de inversiones reales .....148.776,63	TOTAL GASTOS.....1.017.591,70
Transferencias de capital .....65.706,11	
TOTAL INGRESOS.....1.017.591,70	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.**a) *Plazas de funcionarios.*

Secretario-Interventor con Habilitación Estatal, 1.

b) *Personal laboral*

Escala de Administración General

I.Subescala Técnica, 2

2. Subescala Auxiliar: Informador Turístico, 1

3. Subescala Subalterna: Peón, 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Garray, 26 de julio de 2012.– La Presidenta, (Ilegible).

1867

**GOLMAYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2012 sobre modificación de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas y análogos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN DE TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS  
DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y ANÁLOGOS**

*ARTÍCULO 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES*

Estarán exentos de la aplicación de la Tasa los Centros Sociales y Socioculturales del municipio, siempre que la gestión de los mismos sea realizada directamente por el Ayuntamiento o por Asociaciones sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la ocupación del terreno público).

Las tarifas, exigibles por esta Ordenanza se ajustarán a lo siguiente:

Por ocupación de vía pública con mesas y veladores, con 4 sillas cada uno, con una superficie máxima de 2 metros cuadrados, devengarán por Mesa o velador:

- Tarifa única por cada año natural o fracción: 40 € por unidad
- Por instalación de mesas altas tipo mostrador sin sillas: 20 € por cada mesa
- Por instalación de elementos de cerramiento perdurables se incrementará la tarifa de velador con cuatro sillas en un 50%.
- Por instalación de elementos de cerramiento no perdurables, es decir temporales (período de verano, primavera, otoño e invierno u otros) se incrementará la tarifa de velador con cuatro sillas en un 25%.

Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 25 de julio de 2012.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1857

**RENIEBLAS**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2012, el Proyecto Técnico de la obra “Sustitución red de abastecimiento en calle los Hidalgos de Renieblas”, obra nº 34 del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Soria para realizar obras destinadas a garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas de las localidades de menos de 500 habitantes de la Provincia de Soria, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, por importe de 30.000,00 euros, con la siguiente financiación:

Junta de Castilla y León: 27.000,00 euros

Ayuntamiento de Renieblas: 3.000,00 euros

Se expone al público el citado proyecto técnico, por plazo de ocho días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Renieblas, 31 de julio de 2012.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez.

1871

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2012, se ha aprobado el proyecto de la obra de “Demolición edificio entre medianerías en Calle Mayor, 51-53 de San Esteban de Gormaz”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Sergio Louzán Saavedra,



con un presupuesto de ejecución por contrata de 26.413,66 euros, más IVA, con la prescripción señalada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León de fecha 31 de mayo de 2012. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 30 de julio de 2012.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1893

## SOTILLO DEL RINCÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2012, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y alegaciones.

Oficina de presentación: Registro general.

Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 30 de julio de 2012.– La Alcaldesa Acctal., Rosa A. Romera Marijuan. 1869

## SUELLACABRAS

Aprobado por el Ayuntamiento de Suellacabras, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2012, el Proyecto de las obras de “Instalación Eléctrica de Reemisor T.V”, incluidas con el Nº 55 en el Plan Diputación para 2012, el mismo se expone al público durante ocho días, durante los cuales permanecerá en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones u observaciones por parte de los interesados.

Suellacabras, 27 de julio de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente. 1868

## VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Agosto de 2012, el Padrón de Agua y Basura, correspondiente al Primer Semestre de 2012, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 2 de agosto de 2012.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1899





## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

##### *PLAN de caza de palomas migratorias en pasos tradicionales*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden FYM/464/2012, de 25 de junio, por la que se aprobó la Orden Anual de Caza, en relación con la caza de palomas migratorias en pasos tradicionales, este Servicio ha dispuesto para este año 2012 lo siguiente:

#### SITUACIÓN DE LOS PASOS:

Los pasos tradicionales considerados como tales en esta provincia en las zonas que está autorizado el ejercicio de la caza, están situados en los términos municipales y parajes siguientes:

Agreda: Parajes: Fuente Las Pulgas, Cuatro Caminos, La Modorra y Cerro Valdemoro.

Almarza: Paraje: Mojón Albo (San Andrés de Soria).

Arévalo de la Sierra: Paraje: Portillo de Oncala (Ventosa de la Sierra).

Cerbón: Paraje: Alto el Quemado o Valdegiminillo.

Covalada: Parajes: El Muchachón, Hornillo y Congosto.

Magaña: Parajes: Los Rabales (Pobar), Alto Vaqueriza (Pobar), Molinillo (Pobar), Alto Los Villares (Villarraso), Cerro Mojones, Alto de la Dehesa, Cerrillo del Castellar, Cerrillo de Pañaraje y Alto El Quemado.

Montenegro de Cameros: Parajes: Puerto de Santa Inés y Las Revillas.

La Póveda de Soria: Parajes: Bustequillo (Arguijo) y Ladera del Bosque.

Oncala: Paraje: Puerto de Oncala.

San Pedro Manrique: Parajes: Alcarama-Palancar (Valdenegrillos y Sarnago), Dehesa de Matasejún (Matasejún), El Lucero (Ventosa de San Pedro), Balcón de Pilatos, Majada de las Vacas y Los Campillos-La Mina.

Santa Cruz de Yanguas: Parajes: Las Palomeras, Ostaza, Prado Caveno, Prado Somero y Quinto Guillén.

Soria: Paraje: Alto Berrún.

Sotillo del Rincón: Paraje: Alto Dehesa Cerrada.

Suellacabras: Parajes: Solana y Hombriazos, Portillo de Cortos, Sierra del Almuerzo y Barranco de la Trampa.

Valtajeros: Paraje: Alto de la Dehesa y Quintillo.

Villar del Ala: Parajes: Canchales y Cruz de Calar.

Villar del Río: Parajes: Zanquiles (Huérteles), Mata Barón (Bretún), Dehesa de Bretón (Bretón) y El Hayornal (La Laguna).

Vinuesa: Paraje: Cogote de la Calera.

Yanguas: Paraje: Cruz de Ronda o Quinto Santiago.

#### SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE PUESTOS

La separación mínima entre dos puestos será de cincuenta (50 metros).



La caza de palomas migratorias en estos pasos tradicionales podrá practicarse desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre (ambos incluidos), sin limitación de días hábiles.

Durante el desarrollo de esta modalidad de caza, se podrá disparar a palomas y zorzales, no permitiéndose la tenencia ni el uso de balas durante la práctica de la misma.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrán de estar necesariamente emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas altas de sus laderas, no permitiéndose las escopetas volantes ni transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas.

Mientras se está practicando la caza en donde existan pasos de palomas migratorias en pasos tradicionales y no tradicionales queda prohibido el ejercicio de la caza en general, en una franja de seguridad de 150 metros en torno a la línea de tiro.

Los titulares de los cotos de caza en donde existan pasos de palomas no tradicionales, y que deseen realizar su aprovechamiento, deberán hacerlo constar en sus planes cinegéticos, y solicitarán de los Servicios Territoriales las autorizaciones pertinentes para su caza desde puestos fijos, acompañando un plano de la línea de tiro donde quede reflejada la ubicación de los puestos, con idéntico período hábil que para los pasos tradicionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 24 de julio de 2012.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.  
Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1858

## SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 25 de junio de 2012, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Desvío línea aérea de alta tensión 2-Soria de la ST 3159 Burgo de Osma entre P.K. 1+300 y P.K. 1+900 en T.M. de El Burgo de Osma (Soria). Expediente 9.825 24/2010.*

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Vistos los condicionados y aceptados por la Empresa.

Visto que no existen alegaciones.

Visto el informe del Técnico del Servicio de fecha 15-06-2012.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.



Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la línea eléctrica aérea de Alta Tensión a 45 kV denominada "2-Soria" de la S.T. (3159) Burgo de Osma entre los apoyos 351 y 356, sustituyéndose los cuatro apoyos intermedios por otros de nuevo trazado, en una longitud de 1002 m. conductor LA-180 y apoyos metálicos de celosía.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 25 de junio de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1852

BOPSO-91-10082012



*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma de línea subterránea de media tensión "05-Las Casas" a 13,2 KV de la subestación transformadora "Soria" (3027) entre el centro de transformación "Diego Acebes" (100603090) y el Centro de Transformación "El Cruce-Soria" (100603180) en el término municipal de Soria. Expediente N° 10.180 44/2012.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora en las condiciones de suministro y la calidad de la red.

c) *Características:* Línea subterránea de media tensión, origen en celda existente C.T. "Diego Acebes" y final en celda existente C.T. "El Cruce-Soria", longitud de 200 metros, conductor HEPRZ-1 12/20 kV 3(1x240) mm<sup>2</sup>, desmontar 185 m. de PPFV-50.

d) *Presupuesto:* 29.563,79 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 25 de junio de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1853

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma de tres tramos de la línea subterránea de media tensión "17-Socorro" a 13,2 KV de la subestación transformadora de reparto "Soria-Este" (4785) en el término municipal de Soria. Expediente N° 10.179 43/2012.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora en las condiciones de suministro y la calidad de la red

c) *Características:* Línea subterránea de Media Tensión



- Primer tramo, origen en celda existente C.T. "Aceña-Soria" y final en celda existente C.T. "Plaza del Olivo", longitud de 200 metros, conductor HEPRZ-1 12/20 kV 3(1x240) mm<sup>2</sup>, desmontar 140 m. de PPFV-50 y 75 m. de P3P-150.

- Segundo tramo, origen en celda existente C.T. "Banco de España" y final en celda existente C.T. "Aguirre", longitud de 295 metros, conductor HEPRZ-1 12/20 kV 3(1x240) mm<sup>2</sup>, desmontar 80 m. P3P-150 Y 210 M. PPFV-50.

- Tercer tramo, origen en celda existente C.T. "San Juan,4" y final en celda existente C.T. "Plaza Mayor-Soria", longitud de 240 metros, conductor HEPRZ-1 12/20 kV 3(1x240) mm<sup>2</sup>, desmontar 55 m. HEPRZ1-240 y 125 m. de PPFV-25.

d) *Presupuesto*: 61.462,04 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 25 de junio de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lazaro.

1854

BOPSO-91-10082012

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma centro de transformación actual tipo lonja denominado Hospicio (100620380) sito en la calle Quinto Centenario en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria) Expediente N° 10.178 42/2012.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Mejora en la calidad del suministro

c) *Características*: Sustitución de celdas actuales por celdas nuevas de aislamiento y corte en SF6. Se instalan 2 celdas de línea y 2 celdas de protección de trafos.

d) *Presupuesto*: 17.399,22 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 25 de junio de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1855

*RESOLUCIÓN de fecha 25 de junio de 2012, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Reforma de línea aérea de media tensión 15 KV “Morón” por conversión aéreo/subterránea a CT “Velilla de los Ajos” en T.M. de Velilla de los Ajos (Soria). Expediente 10.141 10/2012.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no existen condicionados ni alegaciones.

Visto el informe del Técnico del Servicio de fecha 15-06-2012.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Nueva Línea Subterránea de media tensión 15 kV, Conductor RHV 3x1x150 mm<sup>2</sup> 12/20 kV, Con una longitud de 52 m. Origen en apoyo nº 148 existente en L.A.M.T. 15 kV “Morón” y final en C.T. “Velilla de los Ajos (Z06338).

- Línea Aérea de M.T. a desmontar, conductor Aluminio-Acero, tipo LA-56 de 32 m.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

BOPSO-91-10082012



2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 25 de junio de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 1881

-----

*RESOLUCIÓN de fecha 25 de junio de 2012, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Red subterránea de media tensión para alimentación centro de transformación particular para nave industrial sita en Avenida de España, del Polígono Industrial Emiliano Revilla en Ólvega (Soria). Expediente 10.143 12/2012.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no existen condicionados ni alegaciones.

Visto el informe del Técnico del Servicio de fecha 15-06-2012.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

BOPSO-91-10082012



La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes: red subterránea de media tensión 15 kV:

- Origen: Empalmes a realizar en RSMT "PG NO2-001" procedente del C.T. 56861 "Ólvega Cyndea" existente en Avda. Zaragoza, al C.T. 57526 "Ólvega Distiller" existente en Avda. Barcelona.

- Final: C.T. 1000 KVA particular a instalar.

- Conductor: 20 metros (doble circuito) de cable RHV 12/20 kV 2x(3x1x400 mm<sup>2</sup> Al).

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir

BOPSO-91-10082012





del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 25 de junio de 2012.— La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1882

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, en concreto, de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación de la línea subterránea de media tensión “39-Polígono” de la S.T.R. “San Esteban de Gormaz” (4787) y C.T. “Ctra. Aranda-S. Esteban” (902513965) en el Polígono Industrial La Tapiada en el T.M. San Esteban de Gormaz (Soria). Expte 10.186.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora del suministro.

c) *Características:*

- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN:

1º.- Tramo

S.T.R.: San Esteban de Gormaz (4787)

Línea: 39-Polígono

Origen: Apoyo metálico existente nº 13

Final: Centro de transformación existente C.T. “Ctra. Aranda-S. Esteban” (9025139665)

Longitud total: 56 m.

Conductor: 46 m. DHV 12/20 kV -3(1x150) mm<sup>2</sup> de Al

10 m HEPRZ1 12/20 kV 1x150 Al+H16 proyectado

2º.- Tramo

S.T.R.: San Esteban de Gormaz (4787)

Línea: 39-Polígono

Origen: C.T. “Ctra. Aranda-S. Esteban” (902513965)

Final: C.T.C. “Arin” (1006299620)

Longitud total: 30 m.

Conductor: DHV 12/20 kV -3(1x150) mm<sup>2</sup> de Al recuperado

3º TRAMO

S.T.R.: San Esteban de Gormaz (4787)

Línea: 39-Polígono

Origen: C.T. “Ctra. Aranda-S. Esteban” (902513965)

Final: C.T. “La Tapiada” (100622200) Longitud total: 56 m.

Conductor: 218 m. DHV 12/20 kV -3(1x150) mm<sup>2</sup> de Al

150 m HEPRZ1 12/20 kV -3(1x150) mm<sup>2</sup> de Al.



- Centro de Transformación existente "Ctra. Aranda-S. Esteban". Se instalarán dos celdas de línea y una de protección.

d) *Presupuesto:* 16.339,95 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 12 de julio de 2012.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1883

*RESOLUCIÓN de fecha 12 de marzo de 2012, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Línea subterránea de media tensión en C/ Aliso, Polígono Industrial La Dehesa de Almazán (Soria). Expediente 10.082 55/2011.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a. Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Sustitución de línea aérea de media tensión a 15kV en calle Aliso del Polígono Industrial La Dehesa en Almazán (Soria), por línea subterránea de media tensión 12/20 kV, sección



3x(1x240) mm<sup>2</sup> y conductor de aluminio RHZ-1, compuesta por dos tramos: uno con inicio en apoyo anterior al M03374 y final en celda de línea del CT (sito en la misma calle) y otro con inicio en celda de salida del CT y final en apoyo M03374.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 12 de marzo de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1884

*RESOLUCIÓN de fecha 25 de junio de 2012, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Reforma de línea aérea de media tensión por distancias antirreglamentarias en CT Taroda-CT Almañuez en T.M. de Almaluez (Soria). Expediente 10.146 13/2012.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

BOPSO-91-10082012



Visto el condicionado remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y aceptado por la empresa.

Visto el informe del Técnico del Servicio de fecha 18-06-2012.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea Aérea de Media Tensión 15 kV. Conductor LA-56 aluminio-acero a reinstalar. Origen en apoyo nº 56 existente de LAMT "Morón" y final en apoyo nº 60 existente de LAMT "Morón". Apoyo nuevo a instalar nº 59-b, entre el origen y el final.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

BOPSO-91-10082012



3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 25 de junio de 2012.—La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1885

-----

#### SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*AVISO Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de: Canal de Ines Demarcación 1 (Soria).*

Acordada por Acuerdo de 28 de junio de 2012 (B.O.C. y L. de 4 de julio de 2012), la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Ines Demarcación 1: Atauta y San Esteban de Gormaz (Soria) se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 17 de septiembre de 2012 a las 11 horas en los locales del ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria) y se prolongará durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado, presenten a los funcionarios de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán considerados como desconocidos y se les dará destino señalado en la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León; igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derivan de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a las parcelas de la totalidad del término de Canal de Ines Demarcación 1: Atauta y San Esteban de Gormaz (Soria). Dicho perímetro quedará, en definitiva, configurado de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley.

Soria, 27 de julio de 2012.— La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez.

1877

-----

*AVISO Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de: Canal de Ines Demarcación 2 (Soria).*

Acordada por Acuerdo de 28 de junio de 2012 (B.O.C. y L. de 4 de julio de 2012), la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Ines Demarcación 2: Aldea de San Esteban, Soto



de San Esteban y Miño de San Esteban (Soria) se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 17 de septiembre de 2012 a las 11 horas en los locales del ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria) y se prolongará durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado, presenten a los funcionarios de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán considerados como desconocidos y se les dará destino señalado en la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León; igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derivan de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a las parcelas de la totalidad del término de Canal de Ines Demarcación 2: Aldea de San Esteban, Soto de San Esteban y Miño de San Esteban (Soria). Dicho perímetro quedará, en definitiva, configurado de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley.

Soria, 27 de julio de 2012.— La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez. 1878

-----

*AVISO Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de: Canal de Eza Demarcación 1 (Soria).*

Acordada por Acuerdo de 28 de junio de 2012 (B.O.C. y L. de 4 de julio de 2012), la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Eza Demarcación 1: Velilla de San Esteban (Soria) se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de agosto de 2012 a las 11 horas en los locales del ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria) y se prolongará durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado, presenten a los funcionarios de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán considerados como desconocidos y se les dará destino señalado en la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León; igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derivan de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a las parcelas de la totalidad del término de Canal de Eza Demarcación 1: Velilla de San Esteban (Soria). Dicho perímetro quedará, en definitiva, configurado de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley.

Soria, 27 de julio de 2012.— La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez. 1879

-----

BOPSO-91-10082012



*AVISO Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de: Canal de Eza Demarcación 2 (Soria)*

Acordada por Acuerdo de 28 de junio de 2012 (B.O.C. y L. de 4 de julio de 2012), la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Eza Demarcación 2: Alcozar (Soria) se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de agosto de 2012 a las 13 horas en los locales del ayuntamiento de Langa de Duero (Soria) y se prolongará durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado, presenten a los funcionarios de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán considerados como desconocidos y se les dará destino señalado en la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León; igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derivan de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a las parcelas de la totalidad del término de Canal de Eza Demarcación 2: Alcozar (Soria). Dicho perímetro quedará, en definitiva, configurado de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley.

Soria, 27 de julio de 2012.– La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez. 1880

BOPSO-91-10082012

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 73/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raúl Ortega González contra la empresa Jonogall, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto de 19-7-12: “Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada en autos PO 231/12 a favor de la parte ejecutante, Raúl Ortega González, frente a la empresa Jonogall, S.L., parte ejecutada, y subsidiariamente FOGASA, por importe de 9.996,04 euros en concepto de principal, más 999,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 999,60 euros para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

Decreto de 19-7-12: “Proceder al embargo de bienes propiedad de la empresa demandada Construcciones Jonogall, S.L. (CIF B42123869) en cantidad suficiente para cubrir 9.996,04 € de principal más 999,60 € calculados de intereses y otros 999,60 € para costas y gastos provisionales (lo que hace un total de 11.995,24 €)...”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Jonogall, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 25 de julio de 2012.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

1856

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

### EDICTO

*Doña María Isabel Álvarez Lozano, Secretaria Acctal. del Juzgado de Primera Instancia Núm. 1 de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número num. 370/12, por el fallecimiento de Don Teófilo Castillo García, nacido en Ventosa de la Sierra (Arévalo de la Sierra) Soria, el día 13 de octubre de 1924, habiendo fallecido en Hospital Virgen del Mirón-Soria, el día 1 de abril de 2012, con último domicilio en C/ La Iglesia, 5 de Ventosa de la Sierra (Soria), estado civil, soltero, hijo de D. Miguel Castillo Jiménez y Dña. Pascuala García de la Mata, habiéndole premuerto sus padres de cuyo matrimonio nacieron seis hijos, Don Domingo Castillo García, (fallecido el 7-05-1992) casado, de cuyo matrimonio nacieron cuatro hijos llamados Tirso, Miguel, Lorenza, Hipólito Castillo Bartolomé, sobrinos del ahora causante. Dña. Amalia Castillo García (fallecida el 11-11-2009) casada, y de cuyo matrimonio nacieron dos hijas (sobrinas del causante, llamadas Dña. María de los Milagros Lerma Castillo, Jesús María Lerma Castillo). Don Patricio Castillo García, (fallecido el 30-10-2002) sin descendencia. Doña María Castillo García, (fallecida el 20-04-1990) casada y de cuyo matrimonio nacieron dos hijas (sobrinas del causante), llamadas María Mercedes Matute Castillo y María de las Nieves Matute Castillo. Doña Caridad Castillo García, hermana superstite del causante, y Doña Benigna Castillo García, (fallecida el 18-03-2012) sin descendencia.

Son quienes reclaman para sí la herencia de su hermano y tío fallecido Don Teófilo Castillo García, a favor de la única hermana superstite de doble vínculo del causante y de los hijos de los hermanos/as fallecidos/as; alegando sustancialmente que su tío falleció en el estado de soltero, sin haber otorgado testamento, ni acto alguno de última voluntad, sin descendientes y habiéndole premuerto sus padres, siendo sus únicos herederos su hermana de doble vínculo Doña Caridad Castillo García, y los sobrinos/as; Tirso, Miguel, Lorenza, Hipólito Castillo Bartolomé, Dña. María de los Milagros Lerma Castillo, Jesús María Lerma Castillo, María Mercedes Matute Castillo, María de las Nieves Matute Castillo.

Es por lo que habiéndose promovido por Dña. María Mercedes Matute Castillo el presente Expediente de Declaración de herederos abintestato del finado Don Teófilo Castillo García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 31 de julio de 2012.– La Secretaria, María Isabel Álvarez Lozano.

1874